

MODIFICACIÓN N° 3

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MARGARITA FRESIA SCHEVACH AQUEVEQUE

"SEMILLITA" – RENAICO - LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0017-2

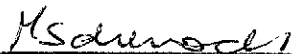
En Temuco, a 24 de diciembre de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, doña **MARGARITA FRESIA SCHEVACH AQUEVEQUE**, cédula de identidad N° 9.118.228-9, con domicilio en calle Caupolicán N° 321, Renaico, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 21 de diciembre de 2012, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes. Con fecha 02 de enero de 2013, se prorrogó la vigencia del contrato entre el 02 y el 11 de enero de 2013 y entre el 11 de marzo y el 31 de diciembre de 2013. En fin, con fecha 29 de agosto de 2013, los contratantes modificaron este acuerdo para incorporar otros dos niños al servicio de transporte.

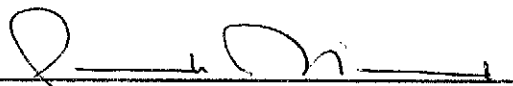
SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes acuerdan prorrogar el servicio contratado entre el **02 DE ENERO DE 2014** y el **10 DE ENERO DE 2014**, pagándose proporcionalmente el precio pactado, de acuerdo a los días de servicio prestados.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



MARGARITA SCHEVACH AQUEVEQUE
9.118.228-9
TRANSPORTISTA



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA